

**RESOLUCIÓN No. 001-2013 CD-IEPI**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD  
INTELECTUAL -IEPI-**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 301, señala que sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones, las mismas que se crearán y regularán de acuerdo con la ley;

Que la Decisión 486, en su artículo 277, dispone que las oficinas nacionales competentes podrán establecer las tasas que consideren necesarias para la tramitación de los procedimientos de obtenciones vegetales;

Que, de conformidad con lo establecido en la disposición general cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las entidades y organismos del sector público, que forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, tales como pontazgo, peaje, control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros, a fin de recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado;

Que, acorde a la disposición contenida en los literales a) y f) del artículo 352 de la Codificación de la Ley de Propiedad Intelectual, el Consejo Directivo del IEPI tiene la facultad de fijar y aprobar las tasas que debe cobrar el IEPI, así como de dictar las normas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de la referida Ley;

Que alineado con los objetivos 2, 3 y 11 del Plan Nacional del Buen Vivir, el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual -IEPI- promueve y protege la creatividad, la innovación y la tecnología a través de los distintos sistemas de protección previstos en la normativa vigente, los cuales requieren ser fortalecidos en base a la optimización del recurso humano y tecnológico con el que cuenta la institución, a fin de elevar el nivel de los servicios que brinda;

Que en ejercicio de sus atribuciones, este Consejo Directivo emitió la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI, publicada en el Registro Oficial No. 203 de 31 de mayo de 2010, misma que fija y aprueba, en salarios mínimos vitales, las tasas que el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual -IEPI- debe cobrar por los actos y servicios detallados en el Anexo de dicho instrumento;

Que mediante resolución No. 001-2011-CD-IEPI publicada en el Registro Oficial Nro. 489 de 12 de julio de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual emite reformas a la Resolución citada en el párrafo precedente;

Que mediante la Resolución Nro. 006-2012 CD-IEPI emitida por el Consejo Directivo del IEPI, publicada en el Registro Oficial Nro. 815 de 23 de octubre de 2012, por la cual se modifican los valores de algunas tasas que los usuarios deben cancelar por servicios que brinda el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, la misma que requiere ser modificada;

Que, en línea con las políticas públicas tendientes a promover el crecimiento de la propiedad

*CPR*  
1 

intelectual para el fomento del desarrollo económico del país, se ha previsto brindar facilidades a los creadores mediante la implementación de ciertos descuentos en el sistema de derechos de propiedad intelectual;

Que se requiere fortalecer al Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual-IEPI- a través de la generación de nuevos productos y servicios dirigidos a la ciudadanía, para la difusión de un sólido sistema de Propiedad Intelectual que sirva como herramienta para el desarrollo justo y solidario del Ecuador mediante la difusión del dominio público y del estado de la técnica;

Que, con el propósito de incentivar la innovación, ciencia y tecnología, y precautelar los derechos de Propiedad Intelectual ya consagrados, se requieren recursos destinados a la sustanciación de las acciones necesarias de observancia que el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual-IEPI- ejerce dentro de su competencia; y,

Que se requiere incentivar la producción y el emprendimiento entre los agricultores, para lo cual debe emitirse acciones afirmativas tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa legal;

En ejercicio de sus atribuciones legales,

#### **RESUELVE:**

#### **EXPEDIR LAS SIGUIENTES REFORMAS A LAS RESOLUCIONES Nro. 003-2010 CD-IEPI y 006-2012 CD-IEPI EMITIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, E INCORPORAR DISPOSICIONES RELATIVAS A COBRO DE TASAS Y DESCUENTOS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL IEPI**

**Artículo 1.-** Sustitúyase en el artículo 2 de la Resolución No. 006-2012 CD-IEPI, publicada en el Registro Oficial Nro. 815 del 23 de Octubre de 2012, el texto "003-2012 CD-IEPI" por el siguiente: "003-2010 CD-IEPI".

**Artículo 2.-** Elimínense las tasas correspondientes a las emisiones de títulos de concesión o registro de derechos de patentes de invención; registro de diseños industriales y certificados de concesión o registro de derechos de obtenciones vegetales para todos aquellos trámites cuyas solicitudes de registro hayan sido presentadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución No. 006-2012 CD-IEPI.

**Artículo 3.-** Deróguese el artículo 2 de la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI.

**Artículo 4.-** En el inciso tercero del artículo 4 de la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI, elimínese el siguiente texto: "con un recargo acumulativo del 5% mensual o fracción de mes."

**Artículo 5.-** Sustitúyase el texto del artículo 5 de la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI, promulgada en el Registro Oficial Nro. 203 de 31 de mayo de 2010, por el siguiente: "Para el caso

① CPA

de obtenciones vegetales, el pago de la tasa de mantenimiento de registros y de muestras vivas será anual y se realizará dentro de los cuatro primeros meses de cada año”.

**Artículo 6.- DESCUENTO PARA OBTENCIONES VEGETALES "GRUPO A".-** Se dispone conceder un descuento de hasta el 90% del valor establecido para las tasas fijadas por el IEPI para las Obtenciones Vegetales del "Grupo A", el que será aplicable a partir de la promulgación del Instructivo que regule dicho cobro, emitido por este Consejo Directivo.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-**Téngase como incorporadas a la Resolución Nro. 006-2012 CD-IEPI, publicada en el Registro Oficial Nro. 815 de 23 de octubre de 2012, las tasas que no han sido reformadas de la Resolución 003-2010-CD-IEPI. Para tal efecto, se aplica el siguiente cuadro consolidado de tasas:

#### CUADRO DE TASAS QUE COBRA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-IEPI- POR LOS ACTOS Y SERVICIOS QUE BRINDA A LOS USUARIOS

	CONCEPTO	TASAS	
		S.M.V.	DÓLARES
<b>PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>			
<b>SIGNOS DISTINTIVOS</b>			
<b>SOLICITUDES</b>			
	Trámite de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos de marcas	29	116
	Trámite de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos de nombre comercial	29	116
	Trámite de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos de lema comercial	29	116
	Trámite de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos de apariencias distintivas	29	116
	Trámite de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos de marcas colectivas	63	252
	Trámite de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos de marcas de certificación	63	252
	Trámite de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos de marca tridimensional	234,8825	939,53
	Trámite de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos de denominación de origen	57	228
	Trámite de reconocimiento de denominación de origen extranjera	57	228
	Informe de búsqueda general de signos distintivos	4	16
	Informe de búsqueda especial con base en cualquiera de los siguientes criterios: titular, clase internacional, año de registro y solicitudes en trámite en determinado período (por cada signo distintivo encontrado)	0,5	2
	Trámite de solicitud de reconocimiento de marca notoria	750 - 2500	3000-10000
<b>CERTIFICADOS</b>			
	Certificado de autorización de denominación de origen	8	32

3  
*chk*  
*DDA*

	ecuatoriana		
	Otorgamiento de autorización de uso y explotación de denominación de origen ecuatoriana	10	40
<b>RENOVACIONES DEL REGISTRO</b>			
	Trámite de solicitud de renovación de signos distintivos	29	116
	Trámite de solicitud de renovación de nombre comercial	29	116
	Trámite de solicitud de renovación de lema comercial	29	116
	Trámite de solicitud de renovación de apariencias distintivas	29	116
	Trámite de solicitud de renovación de autorización de uso y explotación de denominación de origen ecuatoriana	10	40
	Trámite de solicitud de emisión de certificado de renovación de autorización de uso y explotación de denominación de origen ecuatoriana	8	32
	Trámite de solicitud de renovación de reconocimiento de marca notoria	750-2500	3000-10000
<b>MODIFICACIONES AL REGISTRO</b>			
	Trámites de modificaciones relacionadas con signos distintivos (cambios de nombre, transferencias, limitaciones de productos o servicios, cambio de domicilio)	14	56
	Trámites de modificaciones relacionadas con nombre comercial (cambios de nombre, transferencias, limitaciones de productos o servicios, cambio de domicilio)	14	56
	Trámites de modificaciones relacionadas con lema comercial (cambios de nombre, transferencias, limitaciones de productos o servicios, cambio de domicilio)	14	56
	Trámites de modificaciones relacionadas con apariencias distintivas (cambios de nombre, transferencias, limitaciones de productos o servicios, cambio de domicilio)	14	56
<b>INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS</b>			
	Inscripción de contratos de prenda comercial y licencia de uso de signos distintivos	10	40
	Inscripción de contratos de prenda comercial y licencia de uso de nombre comercial	10	40
	Inscripción de contratos de prenda comercial y licencia de uso de lema comercial	10	40
	Inscripción de contratos de prenda comercial y licencia de uso de apariencias distintivas	10	40
<b>INSPECCIONES Y TUTELAS ADMINISTRATIVAS</b>			
	Trámite de acciones para el ejercicio de la tutela administrativa de signos distintivos	29	116
	Inspecciones realizadas por el IEPI para el ejercicio de la tutela administrativa	19-196	76-784
	Inspecciones realizadas por el IEPI para el reconocimiento del lugar, previo a la emisión de la autorización de denominación de origen ecuatoriana	19-196	76-784
<b>PATENTES</b>			
<b>SOLICITUDES</b>			
	Presentación de solicitud de patente hasta 10 reivindicaciones	704,0325	2.816,13
	Por cada reivindicación adicional luego de la décima	32,6525	130,61
	Presentación de solicitudes de Registro, inscripción o Concesión	131,615	526,46

	de Derechos de Diseños Industriales		
	Presentación de solicitudes para trámite de concesión de derechos de patentes de modelos de utilidad	34	136
<b>TÍTULOS</b>			
	Título de concesión o registro de derechos de patentes de invención (para trámites anteriores a Resolución No. 006-2012-CD-IEPI)	51	204
	Título de registro de diseños industriales (para trámites anteriores a Resolución No. 006-2012-CD-IEPI)	34	136
	Título de concesión de patentes de modelos de utilidad	34	136
	Búsqueda de base de datos nacional o informe tecnológico de patentes de invención (ahora Búsqueda Nacional o Informe Tecnológico)	37	148,00
	Búsqueda de base de datos nacional o informe tecnológico de diseños industriales	9	36
	Búsqueda de base de datos nacional de patentes de modelos de utilidad	11,50	46
	Búsqueda a nivel nacional o informe tecnológico sobre contenido total de memorias técnicas y reivindicaciones de patentes (ahora Búsqueda Nacional o Informe Tecnológico)	37	148,00
	Búsqueda a nivel nacional sobre contenido total de memorias técnicas y reivindicaciones de patentes de modelos de utilidad	11	44
	Búsqueda de antecedentes del estado de la técnica de patentes (ahora Solicitud del Informe sobre el estado de la técnica de patentes)	209,24	836,96
	Búsqueda de antecedentes del estado de la técnica de diseños industriales	9	36
	Búsqueda de antecedentes del estado de la técnica de patentes de modelos de utilidad	12	48
<b>MODIFICACIONES</b>			
	Trámite de solicitudes de modificaciones a patentes (ahora Presentación de Solicitudes de Modificaciones a los Registros de Patentes de invención y procedimiento)	56,8125	227,25
	Trámite de solicitudes de modificaciones a los registros de diseños industriales	15	60
	Trámite de solicitudes de modificaciones a patentes de modelos de utilidad	26	104
	Modificación a la solicitud de patentes por división o fusión (ahora Presentación de Solicitudes de Modificaciones a los Registros de Patentes de invención y procedimiento)	56,8125	227,25
<b>MANTENIMIENTO</b>			
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 1	285,855	1.143,42
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 2	332,9725	1.331,89
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 3	387,8575	1.551,43
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 4	451,79	1.807,16
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 5	526,2625	2.105,05
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 6	613,0075	2.452,03
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 7	714,0525	2.856,21
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 8	831,755	3.327,02
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 9	968,8575	3.875,43
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 10	1128,5575	4.514,23

5 *CPR*

	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 11	1314,585	5.258,34
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 12	1531,275	6.125,10
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 13	1783,6825	7.134,73
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 14	2077,695	8.310,78
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 15	2420,1725	9.680,69
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 16	2819,1025	11.276,41
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 17	3283,79	13.135,16
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 18	3825,075	15.300,30
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 19	4455,5825	17.822,33
	Mantenimiento anual de patentes de invención, año 20	5190,0175	20.760,07
	Mantenimiento anual de patentes de modelos de utilidad hasta el quinto año (en trámite)	3	12
	Mantenimiento anual de patentes de modelos de utilidad, luego del quinto año, y hasta el décimo año	4	16
<b>EXÁMENES</b>			
	Exámenes previos a la concesión de patentes de invención (10% adicional por cada página a partir de la 20va página)	377,6	1.510,40
	Exámenes previos a la concesión de patentes de modelos de utilidad	49-241	196-964
	Tasa por PCT (según tratado PCT 12 de octubre 2001 R.O)	75	300
	Nuevos exámenes previos a la concesión de patentes por cambio de reivindicaciones	377,6	1510,40
	Por cada reivindicación adicional luego de la décima en los nuevos exámenes previos a la concesión	32,6525	130,61
<b>OPOSICIONES Y TUTELAS ADMINISTRATIVAS</b>			
	Trámite de oposiciones a las solicitudes de patentes de invención	44	176
	Trámite de oposiciones a las solicitudes de diseños industriales	44	176
	Trámite de oposiciones a las solicitudes de patentes de modelos de utilidad	44	176
	Inspecciones realizadas por el IEPI para el ejercicio de la tutela administrativa de patentes de invención	19-196	76-784
	Inspecciones realizadas por el IEPI para el ejercicio de la tutela administrativa de diseños industriales	19-196	76-784
	Inspecciones realizadas por el IEPI para el ejercicio de la tutela administrativa de patentes de modelos de utilidad	19-196	76-784
	Trámite de acciones para el ejercicio de la tutela administrativa de patentes de invención	75	300
	Trámite de acciones para el ejercicio de la tutela administrativa de diseños industriales	44	176
	Trámite de acciones para el ejercicio de la tutela administrativa de patentes de modelos de utilidad	44	176
<b>OBTENCIONES VEGETALES ("GRUPO A"* y "GRUPO B"**) )</b>			
<b>OBTENCIONES VEGETALES</b>			
<b>SOLICITUDES</b>			
	Trámite de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos "Grupo A" (ahora Presentación de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos de obtentor)	310,0475	1.240,19
	Trámite de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos "Grupo B" (ahora Presentación de solicitudes de registro, inscripción o concesión de derechos de obtentor) (aplica	310,0475	1.240,19

	descuento del 90%)		
	Inscripción de contratos "Grupo A"	144,85	579,40
	Inscripción de contratos "Grupo B" (aplica descuento del 90%)	144,85	579,40
	Acciones o solicitudes de cancelación de certificados de obtentor "Grupo A"	88	352
	Acciones o solicitudes de cancelación de certificados de obtentor "Grupo B"	88	352
<b>CERTIFICADOS</b>			
	Certificado de concesión o registro de derechos (emisión título) "Grupo A"	25	100
	Certificado de concesión o registro de derechos (emisión título) "Grupo B" (aplica descuento del 90%)	7	28
	Certificado de Búsqueda de Registro "Grupo A"	14	56
	Certificado de Búsqueda de Registro "Grupo B" (aplica descuento del 90%)	2	8
	Certificado de Búsqueda de solicitudes "Grupo A"	14	56
	Certificado de Búsqueda de solicitudes "Grupo B" (aplica descuento del 90%)	2	8
<b>MODIFICACIONES Y MANTENIMIENTO</b>			
	Trámite de solicitudes de modificaciones "Grupo A"	14	56
	Trámite de solicitudes de modificaciones "Grupo B" (aplica descuento del 90%)	6	24
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 1)	357,165	1.428,66
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 2)	415,175	1.660,70
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 3)	482,6075	1.930,43
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 4)	560,99	2.243,96
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 5)	652,105	2.608,42
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 6)	758,02	3.032,08
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 7)	881,135	3.524,54
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 8)	1024,2475	4.096,99
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 9)	1190,605	4.762,42
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 10)	1383,98	5.535,92
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 11)	1608,7625	6.435,05
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 12)	1870,055	7.480,22
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 13)	2173,785	8.695,14
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 14)	2526,8475	10.107,39
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 15)	2937,2525	11.749,01
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 16)	3414,315	13.657,26
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 17)	3968,86	15.875,44
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 18)	4613,475	18.453,90
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 19)	5362,785	21.451,14
	Mantenimiento de registro de derechos de obtentor (año 20)	6233,7975	24.935,19
	Mantenimiento de muestras vivas "Grupo A" y "Grupo B"  (aplica descuento del 90% en variedades vegetales del "Grupo B")	13.5 - 66.5	54 - 266
<b>EXÁMENES</b>			
	Homologación de exámenes técnicos recibidos del extranjero o envío de resultados de exámenes técnicos DHE de los cuales el Estado ecuatoriano es titular, a otro país cuya autoridad competente los requiera.	65	250

7-01-14

	Exámenes previos a la concesión o registro, por cada año o ciclo de cultivo "Grupo A" (10% adicional por cada página a partir de la 20va página)	966	3.864,00
	Exámenes previos a la concesión o registro, por cada año o ciclo de cultivo "Grupo B"(10% adicional por cada página a partir de la 20va página) (aplica descuento del 90%)	966	3.864,00
<b>OPOSICIONES Y TUTELAS ADMINISTRATIVAS</b>			
	Trámite de acciones para el ejercicio de la tutela administrativa (por cada derecho) "Grupo A"	25	100
	Trámite de acciones para el ejercicio de la tutela administrativa (por cada derecho) "Grupo B"(aplica descuento del 90%)	25	100
	Inspecciones realizadas por el IEPI para el ejercicio de la tutela administrativa "Grupo A"	19-196	76-784
	Inspecciones realizadas por el IEPI para el ejercicio de tutela administrativa "Grupo B"(aplica descuento del 90%)	19-196	76-784
<b>DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS</b>			
<b>DERECHO DE AUTOR, DERECHOS CONEXOS Y SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA</b>			
<b>SOLICITUDES</b>			
	Trámite de solicitud de registro de base de datos, obras audiovisuales y programas de ordenador (certificado incluido)	5	20
	Trámite de solicitud de registro de obras protegidas según el artículo 8 de la Ley de Propiedad Intelectual (certificado incluido)	3	12
	Trámite de solicitud para de autorización de funcionamiento de sociedades de gestión colectiva	67	268
	Trámite de solicitud para la aprobación de los estatutos de las sociedades de gestión colectiva	50	200
	Trámite de solicitud para el registro de documentos de las sociedades de gestión colectiva	14	56
	Trámite de solicitud de reforma de estatutos de las sociedades de gestión colectiva	100	400
	Inscripción de contratos sobre base de datos, obras audiovisuales y programas de ordenador	14	56
	Inscripción de contratos de obras protegidas según el artículo 8 de la Ley de Propiedad Intelectual	9	36
	Solicitud de registro de los convenios que celebran las sociedades de gestión colectiva entre sí o con similares en el exterior	25	100
	Solicitud de registro de los mandatos conferidos a favor de las sociedades de gestión para el cobro de las remuneraciones por derechos patrimoniales	3	12
<b>BÚSQUEDAS</b>			
	Certificado de búsquedas	5	20
<b>OPOSICIONES Y TUTELAS ADMINISTRATIVAS</b>			
	Trámite de acciones para el ejercicio de la tutela administrativa según el artículo 8 de la Ley de Propiedad Intelectual	20	80
	Trámite de acciones para el ejercicio de la tutela administrativa para programas de ordenador	30	120
	Inspecciones realizadas por el IEPI para el ejercicio de la tutela administrativa	19-196	76-784
<b>GENERALES</b>			

*D* *OK*

<b>CERTIFICADOS</b>			
	Trámite de solicitudes de certificados de protección provisional	14	56
	Otorgamiento de copias certificadas de documentos y/o expedientes (por cada hoja)	0.1	0.4
	Otorgamiento de copias certificadas por cada acto administrativo	1	4
<b>EXÁMENES</b>			
	Peritajes realizados por el IEPI	100-1000	400-4000
<b>OPOSICIONES Y TUTELAS ADMINISTRATIVAS</b>			
	Trámite de oposiciones de signos distintivos	25	100
<b>RECURSOS</b>			
	Presentación, sustanciación y resolución de recurso de reposición de propiedad industrial	30	120
	Presentación, sustanciación y resolución de recurso de reposición de derecho de autor y derechos conexos	10	40
	Presentación, sustanciación y resolución de recurso de reposición de obtenciones vegetales	30	120
	Presentación, sustanciación y resolución de los recursos de apelación y extraordinario de revisión de propiedad industrial	48	192
	Presentación, sustanciación y resolución de los recursos de apelación y extraordinario de revisión de derechos de autor	15	60
	Presentación, sustanciación y resolución de los recursos de apelación y extraordinario de revisión de obtenciones vegetales	48	192
<b>VARIOS</b>			
	Acción o solicitudes de cancelación de registros de derechos de propiedad intelectual	76	304
	Depósitos de información no divulgada	4	16
	Inspecciones realizadas por el Comité de Propiedad Intelectual	25-200	100-800

**SEGUNDA.**-Para la correcta aplicación de los valores y descripciones señaladas en la disposición general precedente, relacionadas con obtenciones vegetales, los grupos varietales quedan establecidos de la siguiente manera:

- "GRUPO A": Ornamentales, verduras, árboles y arbustos frutales, árboles caducifolios y de hoja perenne, pastos, palmas y caña de azúcar; y,
- "GRUPO B": Otras no consideradas en el Grupo "A", tales como cereales, legumbres, tubérculos, raíces y especies andinas.

**TERCERA.**- La tasa establecida mediante la Resolución 006-2012-CD-IEPI, de 28 de septiembre de 2012, para "búsqueda nacional o Informe Tecnológico de Patentes", sustituye a las tasas establecidas en el anexo de la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI que se refieran a "búsqueda de bases de datos nacionales de patentes de invención" (2.2.4) ;y, "búsqueda a nivel nacional sobre contenido total de memorias técnicas y reivindicaciones de patentes" (2.2.7).

**CUARTA.**- La tasa establecida mediante la Resolución 006-2012-CD-IEPI, de 28 de septiembre de 2012, para "Solicitud del informe sobre el Estado de la Técnica", sustituye a las tasa establecida en

CPA  
see

el anexo de la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI que se refiera a "búsqueda de antecedentes del estado de la técnica de patentes" (2.2.9).

**QUINTA.-** La tasa establecida mediante la Resolución 006-2012-CD-IEPI, de 28 de septiembre de 2012, para "Presentación de Solicitudes de Modificaciones a los Registros de Patentes de invención y procedimiento", sustituye a las tasas establecidas en el anexo de la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI que se refieran a "Trámite de solicitudes de modificaciones a patente" (2.3.1) ; y, "Modificación a la solicitud de patentes por división o fusión" (2.3.4).

**SEXTA.-** La tasa establecida mediante la Resolución 006-2012-CD-IEPI, de 28 de septiembre de 2012, para "Presentación de solicitudes de registro , inscripción o concesión de derechos de obtentor", sustituye a las tasas establecidas en el anexo de la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI que se refieran a "Trámite de solicitudes de registro, inscripción o derechos GRUPO A" (1.1.1) ; y, "Trámite de solicitudes de registro, inscripción o derechos GRUPO B " (1.1.2).

**SÉPTIMA.-** La tasa establecida mediante la Resolución 006-2012-CD-IEPI, de 28 de septiembre de 2012, para "Exámenes previos concesión o registro por cada año o ciclo de cultivo", sustituye a las tasas establecidas en el anexo de la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI que se refieran a "Exámenes previos a la concesión registro, por cada año o ciclo de cultivo GRUPO A" (1.4.1) ; y, "Exámenes previos a la concesión registro, por cada año o ciclo de cultivo GRUPO B" (1.4.2).

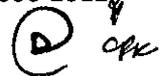
**OCTAVA.-** La tasa establecida mediante la Resolución 006-2012-CD-IEPI, de 28 de septiembre de 2012, para "Inscripción de Contratos", sustituye a las tasas establecidas en el anexo de la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI que se refieran a "Inscripción de Contratos GRUPO A" (1.1.3) ; e, "Inscripción de Contratos GRUPO B" (1.1.4).

**NOVENA.-** La tasa para la homologación de exámenes técnicos DHE, en Obtenciones Vegetales, se aplicará únicamente para las solicitudes presentadas antes de la Resolución 006-2012-CD-IEPI, de 28 de septiembre de 2012.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

**PRIMERA .-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de este Instrumento, el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual-IEPI- en un plazo no mayor a 45 días contados a partir de la promulgación de la presente Resolución, presentará a este Directorio la propuesta de Instructivo para su posterior revisión y promulgación.

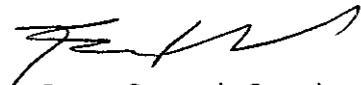
**SEGUNDA.-** Para el caso de obtenciones vegetales, y únicamente durante el período que corresponda al año 2013, no se aplicarán las multas establecidas en la Resolución Nro. 006-2012-DC-IEPI, por concepto de mora o retraso en el pago de tasas de mantenimiento.

 A circular stamp containing a stylized letter 'D' is positioned to the left of the handwritten initials 'OPK'.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito D.M., a los 25 días del mes de Marzo de 2013.

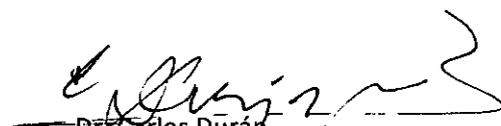
  
Doctor Fernando Cornejo  
Presidente Consejo Directivo

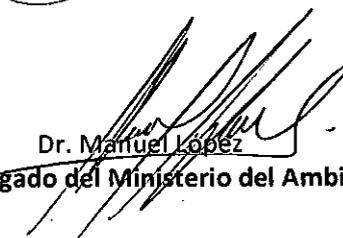
  
Magister Cristina Rosero  
Delegada del Ministro Coordinador de  
Conocimiento y Talento Humano  
(MCCTH)

  
Daniela Ruesgas  
Delegada del Secretario  
Nacional de Planificación y Desarrollo

  
Gustavo Martinez  
Delegado del Ministro de Agricultura,  
Ganadería, Acuacultura y Pesca

  
Dra. Daniela Fuentes  
Delegada del Ministerio de Cultura

  
Dr. Carlos Durán  
Delegado de la Ministra de Salud Pública

  
Dr. Manuel López  
Delegado del Ministerio del Ambiente

  
Dr. Andrés Ycaza Mantilla  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

